

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 3 de junio de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, solicitando medida cautelar. Sírvasse Proveer.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL SEDE  
DESCONCENTRADA SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1152  
RADICACION: 2019-00370  
Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete el embargo de los derechos que el demandado YESID NAVIA PARRA tiene sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 132-62570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, el embargo de remanentes y se oficie a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. S.A., sin aportar el respectivo certificado de tradición.

**DISPONE:**

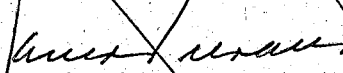
**PRIMERO:** ABSTENERSE de DECRETAR el embargo solicitado sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 132-62570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao del demandado YESID NAVIA PARRA, hasta tanto se allegue el respectivo certificado de tradición del bien sobre el cual se solicita la medida cautelar.

**SEGUNDO:** NEGAR la solicitud de oficiar a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. en razón a que con se da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del Artículo 43 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** DECRETAR el embargo de los remanentes a que hubieren lugar, o de los bienes que se llegaren a desembargar, en desarrollo del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO FINANADINA S.A. en contra del demandado YESID NAVIA PARRA, identificado con la cédula No. 76.140.511, adelantado en el Juzgado Once De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, radicado bajo el No. 760014189011201900107-00.

Líbrese los oficios respectivos para lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,  
La Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 09 JUN 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria